



Procuraduría Municipal

Adendas: Ampliaciones, Ordenes de Cambio,
Modificaciones a Contratos

Mayo 2019



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES EN EDIFICIO KRISALE

Nosotros, **ROLANDO PEREIRA SUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0503-1950-00053, y de este domicilio; quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, y por otra parte el Señor **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio de Puerto Cortés, quien comparece en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puerto Cortés, electo en elecciones generales celebradas el 26 veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se le denominara **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES EN EDIFICIO KRISALE**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** la Municipalidad de Puerto Cortés y el señor **ROLANDO PEREIRA SUAREZ** suscribieron **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES EN EDIFICIO KRISALE**, de locales número seis y siete para el funcionamiento de Oficinas de Seguridad Ciudadana, en fecha dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, por un plazo de doce meses, cuyo pago mensual de ocho mil lempiras (L.8,000.00) cada uno. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que el local número siete será ocupado para el funcionamiento de Oficinas de la Policía Municipal. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifican las clausulas primera y segunda literal b), las cuales se leerán de la siguiente forma por su orden: **CLAUSULA PRIMERA: EL ARRENDADOR** declara que es dueño del usufructo de un inmueble en el cual se encuentra construido un edificio de dos plantas en forma de "U", en cuya primera planta se encuentran un local, identificados como Local No. 6, consta de sesenta y cuatro metros cuadrados (64M²) consta de ventanas y puerta de vidrio, puerta interior de madera, un sanitario, pintado por dentro y por fuera, piso de cerámica y todos los servicios de agua, luz eléctrica, el cual se encuentra inscrito a su favor bajo asiento número uno del tomo quinientos noventa y cuatro del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de esta sección registral. **CLAUSULA SEGUNDA: a)...b) PRECIO:** El precio del arrendamiento será de **OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00) MENSUALES** más el impuesto sobre venta". **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula primera y segunda literal b) de este documento DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EDIFICIO KRISALE.

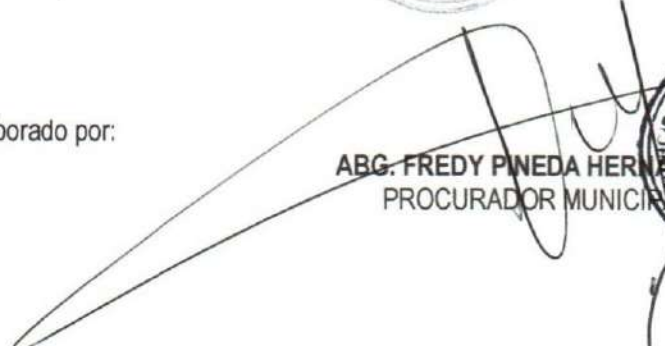
En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-


LIC. ALLAN DAVID RAMOS M.
ALCALDE MUNICIPAL




ROLANDO PEREIRA SUAREZ
CONTRATISTA

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



AMPLIACIÓN No 1 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS".

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **OSCAR FRANCISCO AVILA PERDOMO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1982-01811, R.T.N 08011982018110, en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PROCESOS ENERGETICOS Y RESIDUALES S.A DE C.V.(COPERSA)**, constituida mediante instrumento público numero cuatrocientos veintisiete otorgado ante los oficios del Notario Eley Franett Cerna Cardona, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2015, debidamente registrado bajo número 2540193 tomo 25373 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, RTN 08019014701064, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN No 1 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS"** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS"** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, con una duración de 120 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 09 de Enero del 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación No 1 de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 08 de Mayo del 2019, serán ampliadas en **26 días calendarios** por Obra Adicional sustentada mediante Orden de Cambio. Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 03 de Junio del 2019. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN No 1 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS"**

El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 06 días del mes de Mayo del 2019.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

[Signature]
SR. OSCAR FRANCISCO AVILA PERDOMO (COPERSA)
CONTRATISTA



Revisado por:



[Signature]
ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

ORDEN DE CAMBIO ÚNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO “EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS.”

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **OSCAR FRANCISCO AVILA PERDOMO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1982-01811, R.T.N 08011982018110, en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PROCESOS ENERGETICOS Y RESIDUALES S.A DE C.V.(COPERSA)**, constituida mediante instrumento público numero cuatrocientos veintisiete otorgado ante los oficios del Notario Eley Franett Cerna Cardona, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2015, debidamente registrado bajo número 2540193 tomo 25373 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, RTN 08019014701064, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **Orden de Cambio Única** al Contrato por Obra Determinada para el proyecto “**EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS**”, la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNID AD	CANTID AD	PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	CANAL PLUVIAL						
1.00	Preliminares						
1.02	Trazado y marcado con equipo topográfico	ML	90.00	L. 40.00	L. 3,600.00	4.30	L. 172.00
2.00	Movimiento de Tierra						
2.01	Excavación común tipo -1	M3	44.46	L. 170.00	L. 7,558.20	20.04	L. 3,406.80
2.02	Estabilización con material de núcleo	M3	0.68	L. 900.00	L. 612.00	6.39	L. 5,751.00
2.03	Relleno y compactado con material de sitio no contaminado	M3	12.17	L. 240.00	L. 2,920.80	3.03	L. 727.20
3.00	Canal Pluvial						
3.01	Firme de concreto; f'c 3000 lb/pulg2, e=0.10m, refuerzo #3@0.20m, en ambas direcciones (varilla	M2	67.50	L. 620.00	L. 41,850.00	3.23	L. 2,002.60

	original corrugada-agregado; grava ¾ y arena triturada)						
3.02	Pared de bloque de 6" completamente relleno de concreto, refuerzo #3@0.40m en sentido vertical (varilla original corrugada-imbornales de poliducto de ½"@0.80m)	M2	75.60	L. 530.00	L. 40,068.00	3.61	L. 1,913.30
3.04	Repello en paredes de canal, e=0.01m	M2	135.72	L. 74.00	L. 10,043.28	7.84	L. 580.16
	EMPEDRADO						
5.00	Preliminares						
5.01	Trazado y marcado con equipo topográfico	ML	139.50	L. 40.00	L. 5,580.00	0.95	L. 38.00
7.00	Empedrado						
7.02	Bordillo intermitente de concreto 3000 lb/pulg2, 0.15x0.15m, con pines #3@0.20m (varilla original corrugada- agregado; grava ¾ y arena triturada)	ML	42.50	L. 210.00	L. 8,925.00	3.00	L. 630.00
7.03	Corte y Sellado de juntas (sello asfáltico)	ML	188.00	L. 40.00	L. 7,520.00	213.27	L. 8,530.80
8.00	Acabados						
8.01	Pintura de tráfico para bordillo de concreto	ML	42.50	L. 50.00	L. 2,125.00	3.00	L. 150.00
9.00	Pruebas de Laboratorio						
9.01	Elaboración de cilindros (incluye el costo por movilización para elaboración de cilindros)	UND	6.00	L. 500.00	L. 3,000.00	9.00	L. 4,500.00
9.02	Ruptura de cilindros(ver detalle resistencia requeridas en especificaciones técnicas)	UND	6.00	L. 550.00	L. 3,300.00	9.00	L. 4,950.00
9.04	Prueba de densidad de suelos	UND	1.00	L. 1,300.00	L. 1,300.00	2.00	L. 2,600.00
A	Obra Adicional						
A.1	Pavimentación con Concreto Hidráulico 4000 lb/pulg2, e=15cms, (vibrado y curado de concreto)	M3	0.00	L. 4,870.36	L. 0.00	117.49	L. 572,218.60
A.2	Muro de Contención con mampostería. Incluye excavación e imbornales.	M2	0.00	L. 2,959.20	L. 0.00	11.25	L. 33,291.00
A.7	Reubicación de tubería existente ½"	ML	0.00	L. 25.45	L. 0.00	66.00	L. 1,679.70
				Total Incrementos		L. 643,141.16	

DECREMENTOS

		CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID AD	CANTIDAD	PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	EMPEDRADO						
6.00	Movimiento de Tierra						
6.01	Corte, relleno y compactado de terracería en calle (incluye uso de motoniveladora, vibrocompactadora y tanque cisterna)	M3	149.22	L. 152.00	L. 22,681.44	31.73	L. 4,822.96
7.00	Empedrado						
7.01	Empedrado de calle, E=20cm, relación 60% concreto en sitio(elaborado con mezcladora); f'c 3000 lb/pulg2, 40% piedra (incluye encofrado, desencofrado y curado de concreto)	M2	873.22	L. 655.00	L.571,959.10	873.22	L. 571,959.10
					Total	Decrementos	L. 576,782.06

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO ÚNICA

Monto Original del Contrato.....L.	808,813.32 ✓
Incrementos.....L.	+643,141.16 ✓
Decrementos.....L.	- 576,782.06 ✓
Monto de la Orden de Cambio ÚNICA (positivo).....L.	+ 66,359.10 ✓
Monto Modificado del Contrato.....L.	875,172.42 ✓

La presente Orden de Cambio Única al Contrato Original del Proyecto "EMPEDRADO DE CALLE LOS ALMENDROS, UBICACIÓN: COLONIA SAN JUAN ZAPADRIL, PUERTO CORTÉS", es por la cantidad Positiva de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 10/100 (Lps. 66,359.10) lo que representa un INCREMENTO con relación al Monto Original de Contrato del 8.20%, quedando un nuevo monto de contrato por OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 42/100 (LPS. 875,172.42).

Por solicitud de la comunidad y considerando que económicamente no afecta el valor presupuestado del pavimento se decide realizar el cambio de Empedrado con concreto ciclópeo de 20 cms de espesor a Concreto Hidráulico con 15 cms de espesor; así mismo hay obra adicional que es la construcción de muro de mampostería para protección de vivienda y la reubicación de tubería de agua potable de pvc de 1/2".

El decremento de obras surgen a cambios establecidos de Empedrado de concreto ciclópeo a Concreto Hidráulico.

Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la Orden de Cambio Única, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 06 días del mes de Mayo del año 2019.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

[Signature]
OSCAR FRANCISCO AVILA PERDOMO (COPERSA)
CONTRATISTA



[Signature]
Revisado por: ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

	#4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado.						
5.03	Losa de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.20m, refuerzo #5@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado.	M2	9.00	1,600.00	14,400.00	2.25	3,600.00
6.00	Cercos						
6.01	Suministro e instalación de Postes de Concreto de 0.10mx2.45m, acero de refuerzo 2#3	UND	220.00	420.00	92,400.00	93.00	39,060.00
6.03	Postes de madera para cerco.	UND	200.00	80.00	16,000.00	80.00	6,400.00
					Total Decrementos	L. 132,847.62	

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO ÚNICA

Monto Original del Contrato.....L.	699,794.64
Incrementos.....L.	240,376.23
Decrementos.....L.	132,847.62
Monto de la Orden de Cambio ÚNICA (positivo).....L.	107,528.61
Monto Modificado del Contrato.....L.	807,323.25

La presente **Modificación de Contrato Única** al Contrato Original del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALES AMBOS LADOS DE CALLE Y CRUCES PARA DRENAJE DE PAVIMENTACIÓN ACCESO A CIENAGUITA. UBICACIÓN: DESDE EL PUENTE LA COROZONA HASTA DESVÍO HACIA EL BÁLSAMO”, es por la cantidad **Positiva de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 61/100 (Lps. 107,528.61)** lo que representa un **INCREMENTO** con relación al Monto Original de Contrato del **15.37%**, quedando un nuevo monto de contrato por **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 25/100 (LPS. 807,323.25).**

El incremento es debido al ajuste de las cantidades de obra contratas y a la consideración de obra adicional para proteger el puente La Corozona desde su cimiento realizando engavionado para confinar las zapatas corridas de ambos estribos y así provocar sedimentación y evitar las erosiones debajo de las mismos y junto a sus aletas de contención. Se llevo a cabo colocación a mano de la piedra por debajo de las aletas socavadas realizando presión y empuje con la retroexcavadora para profundizar y proteger un poco más las aletas.

El decremento es debido a los ajustes en las cantidades de obras al momento del levantamiento de la misma para compensar las actividades nuevas.

Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la **Modificación de Contrato Única**, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 08 días del mes de mayo del año 2019.



[Handwritten signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS



[Handwritten signature]
ING. VLADIMIR SU YÁNEZ
CONTRATISTA (DODECON)



[Handwritten signature]
Revisado por: ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

ORDEN DE CAMBIO UNICA AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO
“EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS”

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora **GLADYS SOFIA TERREROS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0201-1977-00305, con R.T.N 02011977003053, solvencia municipal 780389, comerciante constituido mediante Instrumento Publico numero novecientos setenta y ocho (978) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes autorizada el día once de Noviembre del dos mil quince, debidamente registrado bajo el número 18 tomo 68 del Libro de Comerciante Individual del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, facultado en la misma escritura de constitución, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Orden de Cambio Única** al Contrato por Obra Determinada para el proyecto “**EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS**”, la cual se detalla a continuación:

INCREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNID AD	CANTID AD	PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	CANAL PLUVIAL						
1.00	Preliminares						
1.02	Trazado y Marcado con equipo topográfico	ML	135.50	L. 40.00	L. 5,420.00	17.50	L. 700.00
2.00	Movimiento de Tierra						
2.01	Excavación común tipo 1	M3	56.37	L. 120.00	L. 6,764.40	7.89	L. 946.80
2.02	Estabilización con material de núcleo	M3	10.84	L. 700.00	L. 7,588.00	2.93	L. 2,051.00
2.03	Relleno y compactado con material selecto importado	M3	14.66	L. 320.00	L. 4,691.20	1.75	L. 560.00
3.00	Canal Pluvial						
3.01	Firme de concreto; f'c 3000 lb/pulg2, e=0.10m, refuerzo #3@0.20m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada).	M2	81.30	L. 605.00	L. 49,186.50	10.50	L. 6,352.50
3.02	Pared de bloque de 6" completamente relleno de concreto, refuerzo #3 @0.40m en sentido vertical (varilla original corrugada - imbornales de poliducto de 1/2" @0.80m).	M2	113.82	L. 620.00	L. 70,568.40	24.65	L. 15,283.00

3.03	Solera de concreto; f'c 3000 lb/pulg2, Sección 0.10x0.15m, refuerzo 2#3 y #2@0.20m, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Incluye costo por encofrado.	ML	271.00	L. 190.00	L. 51,490.00	35.00	L. 6,650.00
3.04	Repello en paredes de canal e=0.01m.	M2	140.92	L. 75.00	L. 10,569.00	28.15	L. 2,111.25
	CRUCES VEHICULARES						
7.00	Caja de Concreto 4000 PSI (cruce #1)						
7.01	Firme de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.12m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Incluye uso de bomba achicadora	M2	4.20	L. 850.00	L. 3,570.00	0.96	L. 816.00
7.03	Losa de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.15m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se Incluye costo por encofrado.	M2	4.20	L. 1,250.00	L. 5,250.00	0.96	L. 1,200.00
8.00	Caja de Concreto 4000 PSI (cruce #2)						
8.01	Firme de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.12m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Incluye uso de bomba achicadora	M2	8.10	L. 850.00	L. 6,885.00	2.52	L. 2,142.00
8.02	Pared de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.15m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Incluye costo por encofrado y uso de bomba achicadora	M2	14.04	L. 1,250.00	L. 17,550.00	8.26	L. 10,325.00
8.03	Losa de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.15m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se Incluye costo por encofrado.	M2	8.10	L. 1,250.00	L. 10,125.00	2.52	L. 3,150.00
	EMPEDRADO						
9.00	Preliminares						
9.01	Trazado y marcado con equipo topográfico	ML	156.00	L. 40.00	L. 6,240.00	8.00	L. 320.00
10.00	Movimiento de Tierra						
10.01	Corte, relleno y compactado de terracería en calle a mano (incluye uso y movilización de motoniveladora, vibrocompactadora y tanque cisterna)	M3	133.00	L.160.00	L. 21,280.00	6.37	L. 1,019.20
11.00	Empedrado						

11.01	Empedrado de calle, e=20cm, relacion 60% concreto (elaborado en el sitio con mezcladora); f'c 3000 lb/pulg2, 40% piedra (incluye encofrado, desencofrado y curado de concreto)	M2	665.00	L. 640.00	L. 425,600.00	31.84	L. 20,377.60
11.03	Corte y Sellado de juntas (sello asfáltico)	ML	378.00	L. 40.00	L. 15,120.00	10.61	L. 424.40
Total Incrementos							L. 74,428.75

DECREMENTOS

ITEM	ACTIVIDAD	CONTRATADO				Orden de Cambio Única	
		UNID AD	CANTID AD	PRECIO	Total	CANTIDAD	Total
				UNITARIO	LEMPIRAS		LEMPIRAS
	CANAL PLUVIAL						
4.00	Pasos Sobre Canal						
4.03	Tensores de concreto; f'c 3000 lb/pulg2, Sección 0.10x0.15m, refuerzo 3#3 y #2@0.15m, (varilla original corrugada-agregado; grava 3/4 y arena triturada). Se incluye costo por encofrado.	ML	18.90	L. 290.00	L. 5,481.00	18.90	L. 5,481.00
	CRUCES VEHICULARE						
7.00	Caja de Concreto 4000 PSI (cruce #1)						
7.02	Pared de concreto; f'c 4000 lb/pulg2, e=0.15m, refuerzo #4@0.15m en ambas direcciones, (varilla original corrugada - agregado; grava 3/4 y arena triturada). Incluye costo por encofrado y uso de bomba achicadora	M2	11.76	L. 1,250.00	L. 14,700.00	4.54	L. 5,675.00
Total Incrementos							L. 11,156.00

MONTO MODIFICADO DEL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO UNICA

Monto Original del Contrato.....L.	790,283.60
Incrementos.....L.	+74,428.75
Decrementos.....L.	-11,156.00
Monto de la Orden de Cambio UNO (positivo).....L.	+63,272.75
Monto Modificado del Contrato.....L.	853,556.35

La presente Orden de Cambio Única al Contrato Original del Proyecto "EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS", es por la cantidad Positiva de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (Lps. 63,272.75) lo que representa un INCREMENTO con relación al Monto Original de Contrato del 8.01%, quedando un nuevo monto de contrato por OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (LPS. 853,556.35).

El incremento en obras surge por la necesidad de una mayor captación de aguas, por lo cual se amplía la longitud del canal y por motivo de la topografía de la calle, se tuvo que aumentar una hilada más de bloque en un tramo del canal. Así mismo se decide ampliar la longitud del empedrado para mejorar el acceso al callejón a empedrar.

Se funde cruce de calle adicional para evacuar las aguas que pasan por un canal natural de la zona.

El decremento de obras surge debido a que no eran necesarias para dicho proyecto.

Ambas partes ratificamos las demás cláusulas del Contrato y expresamos que estamos de acuerdo en realizar la Orden de Cambio Uno, misma que pasa a formar parte del Contrato Original Suscrito.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los 17 días del mes de Mayo del año 2019.



[Signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

[Signature]
GLADYS SOFIA TERREROS HERNANDEZ
CONTRATISTA

Revisado por: **ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**
PROCURADOR MUNICIPAL



AMPLIACIÓN No 2 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS."

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora **GLADYS SOFIA TERREROS HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0201-1977-00305, con R.T.N 02011977003053, solvencia municipal 780389, comerciante constituido mediante Instrumento Publico numero novecientos setenta y ocho (978) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes autorizada el día once de Noviembre del dos mil quince, debidamente registrado bajo el número 18 tomo 68 del Libro de Comerciante Individual del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, facultado en la misma escritura de constitución, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN No 2 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS"** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS"** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, con una duración de 120 días calendarios contados a partir de la orden de inicio dada el 14 de Diciembre del 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación No 2 de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 12 de Abril del 2019 y extendidas en 38 días mediante Ampliación No 1 al 20 de Mayo del 2019 serán ampliadas en **14 días calendarios** por obra adicional sustentada mediante Orden de Cambio Uno. Por lo tanto el plazo de la nueva fecha de finalización deberá ser el 03 de Junio del 2019. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION FINAL:** En fe de lo anterior y para la constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN No 2 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO "EMPEDRADO DE CALLE, UBICACIÓN: LA CONCORDIA, EL CHILE, PUERTO CORTÉS"**

El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 17 días del mes de Mayo del 2019.



u- Oae nante
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA

ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS

[Signature]
SRA. GLADYS SOFIA TERREROS HERNANDEZ

CONTRATISTA

Revisado por:

[Signature]
ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ

PROCURADOR MUNICIPAL



ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 320D, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**; y la señora **DILIA JAMILETH LARA DISCUA** mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, casada, hondureña, tarjeta de identidad número 0506-1976-02053, R.T.N 05061976020534, en su condición de Gerente General de **CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PAZ LARA S. DE R. L. DE C.V** o por sus siglas (**C Y T. PAZ LARA, S. DE R. L. DE C. V.**), sociedad constituida mediante Escritura Pública número trescientos sesenta 360, otorgado ante los oficios del Notario Carlos Roberto Ruiz Ramírez, el 02 de mayo del año dos mil trece registrada bajo el número 87, del tomo 33, del Registro Mercantil de Puerto Cortés; en donde consta su nombramiento como tal y que tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, quien en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 320D, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTE:** La Municipalidad de Puerto Cortés y **C Y T. PAZ LARA S. DE R. L. DE C. V.**, suscribieron **CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 320D, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, en fecha dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo el plazo de ejecución de dos meses, contados a partir del dos de mayo al veintinueve de junio del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que se realizó revisión y actualización de precios para el alquiler de equipo como las excavadoras tipos 320D Y 330D2L. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifican las **CLAUSULA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR**, recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de **MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,700.00) POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO**, pagaderos en moneda de curso local; la cantidad máxima de horas trabajadas en el mes será de **DOSCIENTAS HORAS**, equivalentes a **TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.340,000.00)** mensuales más el impuesto sobre venta.- Recibirá una remuneración en base a un costo de **CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 40.00) POR CORTE Y CARGADO DE METRO CUBICO DE MATERIAL DE CERRO LAJOSO**, **SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 60.00) POR CORTE Y CARGADO DE METRO CUBICO DE MATERIAL DE CERRO ROCOSO (TRAMADE)**". **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la

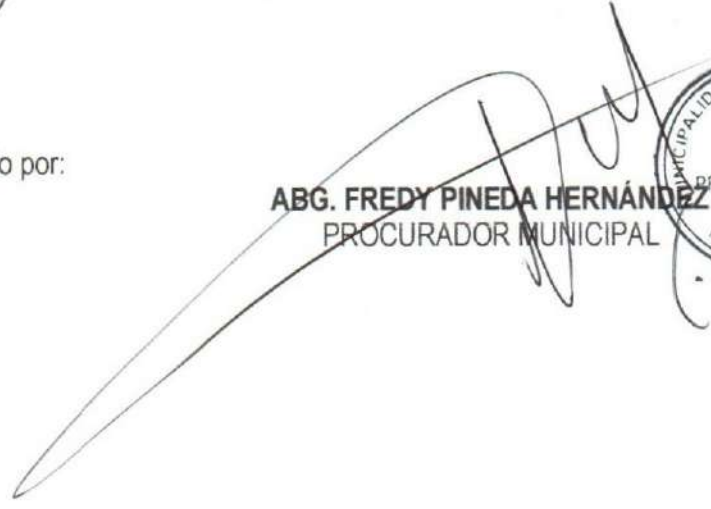
modificación efectuada en la cláusula sexta de este documento al **PARA ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 320D, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.** En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-


LIC. ALLAN DAVID RAMOS M.
ALCALDE MUNICIPAL


C.Y.T. PAZ LARA S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA



Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MODELO 330 D2L, SERIE SZK10791 PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**; y el señor **SANSON VELASQUEZ ROMERO**, mayor de edad, Casado, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0506-1968-00308, R.T.N 05061968003087, con solvencia número 643052, Comerciante, tal y como consta en instrumento Publico número cuatrocientos cincuenta y cinco (455) otorgado ante los oficios del Notario Zoilo Alvarado Tejada el día 14 de Marzo del 1994 debidamente registrado bajo el número 70 tomo 09 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MODELO 330 D2L, SERIE SZK10791 PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, el cual se registró bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** la Municipalidad de Puerto Cortés y el señor **SANSON VELASQUEZ ROMERO**, suscribieron **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MODELO 330 D2L, SERIE SZK10791 PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, en fecha dos de enero del año dos mil diecinueve, siendo el plazo de ejecución de un año a partir del dos de enero al 31 de diciembre del 2019. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que se realizó revisión y actualización de precios para el alquiler de equipo como excavadoras tipo 320D y 330D2L. Aplicable a partir del 25 de mayo del presente año. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifica la **CLAUSULA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente forma por su orden: **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR**, recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de **DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,700.00) POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO**, cuando el equipo sea utilizado para labores distintas al acarreo de material para mantenimiento de calles, hasta un máximo de **CIENTO SESENTA Y SEIS HORAS MENSUALES** equivalentes a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.448,200.00), MENSUALES**, más el Impuesto Sobre Venta correspondiente durante la vigencia del presente contrato; en caso de que el equipo arrendado sea utilizado para corte y cargado de material para el mantenimiento de calles se pagara de acuerdo a la siguiente estructura de precios: a) Corte, cargado, de material de cerro lajoso **CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.40.00) POR METRO CUBICO** y cerro rocoso (tramado) **SESENTA LEMPIRAS**

EXACTOS (L.60.00) POR METRO CUBICO; hasta un máximo MENSUAL de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L.800,000.00 POR ACARREO DE MATERIAL**, un máximo MENSUAL de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L.800,000.00 POR ACARREO DE MATERIAL.**

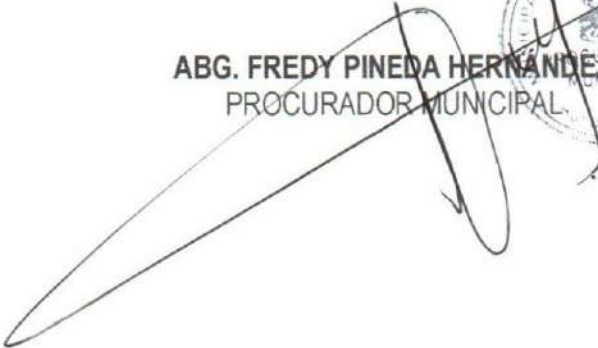
CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula sexta de este documento de **ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MODELO 330 D2L, SERIE SZK10791 PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS, Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.**

En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS M.
ALCALDE MUNICIPAL


SANSON VELASQUEZ ROMERO
ARRENDADOR

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL



ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 330D-2L, COLOR AMARILLO, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**; y el señor **RODOLFO MONTOYA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0201-1949-00089, con R.T.N número 05069998173521, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad denominada **TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. DE C. V.**, carácter que acredito con el testimonio del instrumento público número doscientos ochenta y nueve, otorgado ante los oficios del Notario Ángel Guillermo Medina Trochez, el día 01 de agosto del 1994, debidamente registrado bajo el número 03 tomo 12 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; en donde consta su nombramiento como tal y que tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ARRENDADOR"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente modificación al **CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 330D-2L, COLOR AMARILLO, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTE:** La Municipalidad de Puerto Cortés y **TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. DE C. V.**, suscribieron **CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 330D-2L, COLOR AMARILLO, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, en fecha dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo el plazo de ejecución de dos meses, contados a partir del dos de mayo al veintinueve de junio del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que se realizó revisión y actualización de precios para el alquiler de equipo como las excavadoras tipos 320D Y 330D2L. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se modifican las **CLAUSULA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO: EL ARRENDADOR, recibirá una remuneración de acuerdo al tiempo efectivo de trabajo del equipo arrendado el cual se calculará en base a un costo de DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,700.00) POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO**, pagaderos en moneda de curso local; la cantidad máxima de horas trabajadas en el mes será de **DOSCIENTAS HORAS**, equivalentes a **QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.540,000.00)** más el impuesto sobre venta mensuales.- En caso de que el equipo arrendado sea utilizado para corte y cargado de material para el mantenimiento de calles se pagara de acuerdo a la siguiente estructura de precios: a) **CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 40.00) POR CORTE Y CARGADO DE METRO CUBICO DE MATERIAL DE CERRO LAJOSO**, b)

SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 60.00) POR CORTE Y CARGADO DE METRO CUBICO DE MATERIAL DE CERRO ROCOSO (TRAMADE); hasta un máximo MENSUAL de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L.800,000.00 POR CORTE Y CARGA DE MATERIAL". **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula sexta de este documento al **PARA ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA CATERPILLAR 330D-2L, COLOR AMARILLO, PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE PUERTO CORTÉS Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS.** En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecinueve-


LIC. ALLAN DAVID RAMOS M.
ALCALDE MUNICIPAL


TRANSPORTES ILANGUEÑOS S. DE R. L. DE C. V.
CONTRATISTA

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

